CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE Y
SECRETARIA DE EDUCACION/DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION
SAN MARCOS OCOTEPEQUE

Nosotros **GERARDO ANTONIO MEJIA MEJIA,** mayor de edad, soltero, hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. **1401-1986-00545**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL de LA CIUDAD DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE** autorizado para la suscripción de este tipo de convenios **y DINA ESMERALDA ACOSTA RAMIREZ**, con Documento Nacional de Identificación No. 1411-1979-00349 actuando en su condición de **DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACION DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE** Convenimos en celebrar el presente acuerdo de cooperación con el objetivo de transparentar y certificar la inversión en los procesos de desarrollo de educación, el cual se fundamenta en los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Marcos, Ocotepeque a través de su Plan Estratégico Municipal y plan Operativo anual busca el desarrollo integral de sus habitantes de las comunidades de área de influencia del Municipio de San Marcos.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Marcos cuenta con Plan Estratégico actualizado en el que están incorporado Ejes Estratégicos que darán una mayor oportunidad de desarrollo al Municipio (Ordenamiento Territorial, Fortalecimiento Institucional, Participación Ciudadana, Salud y Nutrición, Equidad de Género (Niñez, Adolescencia y juventud, Agua y Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Ambiente, Educación y Formación Ciudadana, Infraestructura, Producción Agrícola Generación de Ingresos y Empleo, Turismo, Recreación y Bienestar Ciudadano, Vivienda, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana, Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional).

CONSIDERANDO: Que la Gestión de la Municipalidad, busca la ejecución oportuna de alternativas de desarrollo, por lo tanto, es necesario establecer Alianzas Estratégicas con

POR TANTO, ACUERDAN:

1. La Municipalidad de San Marcos de Ocotepeque se compromete a proveer respaldo político, técnico y gestionar recursos para complementar las inversiones en proyectos mancomunados implementados por ambas instituciones.
2. Mantener el asocio y relacionamiento estratégico entre ambas instituciones a fin de impulsar procesos de desarrollo educativo.
3. La Secretaria de Educación permite a la Municipalidad de San Marcos de Ocotepeque tener una certificación de las inversiones realizadas en los aspectos que abarca el tema educación. Las acciones que realiza la Municipalidad de San Marcos, de Ocotepeque son:
   a. Construcción de Infraestructura física en centros educativos (Centros de Educación Básica, Escuelas, Jardines de Niños)
   b. Otorgamiento de subsidios a Centros Educativos avalados por el Director del Centro Educativo y el Director Distrital de Educación.
   c. Proveer de Recurso Humano, profesional de educación media, para la coordinación y apoyo técnico a la Oficina para La Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
   d. Otras alianzas y proyectos que puedan surgir y que se agregarían al presente convenio mediante Adendum.

4. CONDICIÓN DE LOS COOPERANTES:

1. La ejecución del presente Convenio no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre la Secretaría de Educación/Dirección Distrital de Educación San Marcos Ocotepeque y La Municipalidad de San Marcos Ocotepeque, y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por personal de La Secretaría de Educación/Dirección Distrital de Educación San Marcos Ocotepeque, o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente convenio. La Secretaría de Educación/Dirección Distrital de Educación San Marcos Ocotepeque es considerado como cooperante y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un convenio de cooperación.

organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

CONSIDERANDO: Que La Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia fue creada con base en el artículo 90 del Decreto legislativo 27-2000, para buscar el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución Política de la República de Honduras y otros convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos aceptados y ratificados por el Estado de Honduras "Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia"

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica de Honduras y la Ley de Municipalidades responsabiliza de manera directa a las municipalidades a definir políticas y acciones de protección a la niñez y adolescencia, la Municipalidad de San Marcos, Ocotepeque, respalda y complementa la creación y funcionalidad de la Mesa Interinstitucional para La Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

CONSIDERANDO: Que la Mesa Interinstitucional para La Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia se ha creado con la finalidad de fortalecer los procesos que buscan el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, de manera sostenible, en las comunidades del Municipio de San Marcos.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación es la entidad Nacional encargada de Proveer servicios educativos con mayor cobertura y calidad. Organizar un sistema de formación inicial y permanente de docentes orientado a promover y mantener la sostenibilidad pedagógica del sistema educativo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación es la entidad Nacional encargada de Establecer el marco legal para la transformación educativa.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación es la entidad Nacional encargada de Establecer una estructura institucional y de participación que opere en forma efectiva en los procesos educativos, administrativos y de formación profesional.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación es la entidad Nacional encargada de articular los niveles y sub-sistemas de educación formal y no-formal.

2. El Subsidio será depositado mensualmente a la cuenta bancaria número **21-132-001487-6** de Banco de Occidente, mismo que será liquidable con recibo otorgado por la Directora Distrital de Educación de San Marcos de Ocotepeque.
3. La Municipalidad de San Marcos de Ocotepeque, instalará un Comité de Vigilancia ad honoren con el objetivo de velar por el cumplimiento de las condiciones presupuestarias y de ejecución

En Función de los considerandos y acuerdos establecidos, firmamos el presente convenio, el cual tendrá una vigencia desde el 01de febrero del año 2022 al 31 de abril del año 2022; comprometiéndonos ambas partes a su revisión para que permita mejorar el nivel de cumplimiento de los compromisos establecidos por las entidades firmantes.

Firmado en San Marcos de Ocotepeque, a los un (1) día del mes de febrero del año 2022.

GERARDO ANTONIO MEJIA MEJIA
Alcalde Municipal

DINA ESMERALDA ACOSTA RAMIREZ
Secretaria de Educación

GERBER EMILIO SANTOS
Presidente de Junta de Vigilancia